FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

LICEOS DEL EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN **PARCIAL** [X] **TOTAL** []

No. 4

CIUDAD Y FECHA: VILLAVICENCIO, MAYO DE 2019

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ADRIANA MARCELA RODRÍGUEZ LÓPEZ Identificación: 1.121.922.407 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: CALLE 28B #13B-34 LOS ROSALES Ciudad de residencia: VILLAVICENCIO Teléfono de contacto: 3203106782 E-mail de contacto: adrianarodriguez@liceosejercito.edu.co
2. SUPERVISOR	Grado y Nombre completo: CAPITÁN OSCAR ORLANDO RUBIO GUZMAN Cargo: DIRECTOR. LICEO GENERAL SERVIEZ Resolución de Delegación: N° 001 DEL 14 DE ENERO DE 2019
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: **176-CELIC-2018** Fecha de suscripción: 16 ENERO 2019
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: CBA-64-46-101004586 Aseguradora: SEGURO DEL ESTADO S.A. Fecha Oficio de aprobación: 15 DE ENERO 2019 Aprobado por: TC. ALBERTO BUSTOS CARDONA
5. CRP	No. CDP: 219 No. CRP: 15419 Fecha expedición: CDP: 11-Ene-2019 y CRP: 18-Ene-2019 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-044 Dependencia: LICEOS DEL EJÉRCITO Posición catálogo de gasto: A-1-0-2-14 Remuneración Servicios Técnicos Fuente: Nación Recurso: 16 Valor Contrato: 11.737.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN	16 DE ENERO DE 2019
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2019
8. OBJETO CONTRACTUAL	El contratista se obliga con M.D.N, - EJÉRCITO NACIONAL LICEOS DEL EJÉRCITO a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral en virtud del presente contrato, a prestar los servicios como auxiliar de preescolar de los Liceos del Ejercito.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligaciones Específicas:** • Tener en cuenta el debido proceso en el manejo de conflictos o situaciones académicas. • Informar en periódica y oportunamente a los padres de familia el rendimiento académico y el comportamiento de los estudiantes.

<table>
<tr><td></td><td>

Mantener buenas relaciones con los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos de la institución.
Ser puntual en el cumplimiento del cronograma establecido por la institución y en la entrega de los diferentes documentos e informes que sean exigidos por la institución.
El contratista se obliga para con los Liceos del Ejercito subir al portal virtual del SECOP II los documentos soportes para la suscripción del presente contracto.
El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército suscribir póliza de cumplimiento y subir al portal virtual del SECOP II dentro de los tres días siguientes de la expedición de la póliza.
El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército subir al portal virtual del SECOP II los informes de gestión mensualmente.

Obligaciones Generales:

De conformidad con el Decreto 2609 del 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
EL contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
Subscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJÉRCITO.
Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJÉRCITO le imponga multas sucesivas hasta tanto este de cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad suministradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23° de la ley 1150 de 2007.

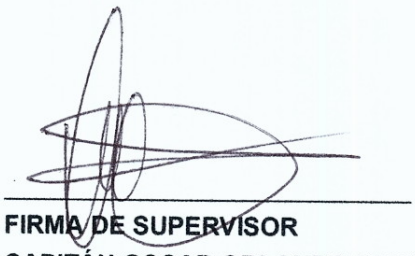
</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>01 DE MAYO 2019 al 31 DE MAYO 2019</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. de radicado</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cuenta de cobro</td><td>5</td><td>Pago de honorarios</td><td>MAYO 2019</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Informe de gestión</td><td>4</td><td>Relación de actividades</td><td>MAYO 2019</td></tr>
</table>
Obligación No. 1: Asistir a las dos semanas institucionales.

Obligación No. 2: Asistir a la socialización de las actividades de las coordinaciones académica y de convivencia

Obligación No. 3: Acompañamiento a los estudiantes del grado Jardín
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor Total: 11.737.000
Valor autorizado a pagar: 1.067.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>132.500</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>EPS SANITAS</td><td>103.600</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>4.400</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL:</td><td>240.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma:
PARCIAL [x] TOTAL []
Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en VILLAVICENCIO, MAYO 2019



FIRMA DE SUPERVISOR
CAPITÁN OSCAR ORLANDO RUBIO GUZMAN
C.C. 1.073.671.551
DIRECTOR LGS

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor Total: 11.272.000 Valor autorizado a pagar 1.027.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación / Entidad / Valor Pago PENSION / PORVENIR / 142.500 SALUD / EPS SANITAS / 105.600 ARL / POSITIVA / 2.400 TOTAL: 250.500
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia diligenciada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, confirme la estricta normatividad legal vigente y de acuerdo a la actividad efectuada a la ARL.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplio con las obligaciones contractuales y legales pactadas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma: PARCIAL [X] TOTAL [] Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en VILLAVICENCIO, MAYO 2019

FIRMA DE SUPERVISOR
CAPITÁN OSCAR ORLANDO RUBIO GUZMAN
C.C. 1.073.671.551
DIRECTOR LGS